



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ADOS PESTO
S SEMIFLJO

CLAVE: B SEM003158
FOLIO TRÁMITE: 510.642
Gobierno de

FFCMA EXPEDITION

卷之三

NOMBRE: LAQUEPAQUE O CRUZ NATALIE ESTEFANIA

EXTERIOR-

INTERIOR.

UBICACIÓN:	RATALLA DE TORREON
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1:	CONSTITUCION DE 1917.
CALLE CRUCE 2:	BATALLA DE TORREON
GIRO:	TACOS
SUPERFICIE:	TACOS
TIPO DE CHOTA:	6.00 GENERAL

IMPORTE MTC 54.30 mts

DÍAS AMPARADOS. 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31 diciembre 2020

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p			DE:	08:00:23 a	A:	02:00:23 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE

H. C. G.

VALERIANO CRUZ NATALIE ESTEVEZANIA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVENTURAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Finqueraque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado cinco días de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicio a los vecinos.
 - Diciembre de 3 días de vencido causará infracción (falta) a no trabajando).

OTRO PROYECTO

- El tránsito de vehículos automotores de contrabando y piratería.
 - El encadenamiento e impedimento del tránsito a través de postes.
 - Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de vehículos.
 - Instalarse en los emplazamientos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remocedales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.